

ACUERDO INTERNO SOSEP-DRH No. 318-2016

GUATEMALA, 11 DE OCTUBRE DE 2016

**EL SECRETARIO DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

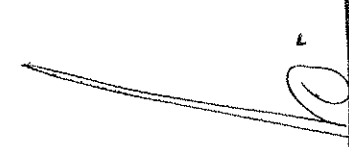
Que la Constitución Política de la República, establece: Artículo 106, los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Por su parte el artículo 109 del referido cuerpo legal, estipula que los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Gubernativo No. 173-2013 de fecha 3 de abril de 2013, se aprobó la tabla de títulos de jornal y su correspondiente Jornal Diario, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, con vigencia del 01 de enero de 2013, cuya tabla no ha sufrido ninguna reforma, por lo que está vigente para el presente ejercicio fiscal 2016, la cual ha venido siendo aplicada para 70 plazas de personal por planilla renglón presupuestario 031 "jornales" de SOSEP, con un salario diario de Q. 78.25 diarios, equivalentes a un salario mensual de Q. 2,597.50 para meses de 30 días y Q. 2,675.75 para meses de 31 días, lo cual está por debajo del salario mínimo vigente para el presente año de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 303-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, el cual se fijó en la cantidad de Q. 2,747.04 mensuales para las actividades no agrícolas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2016, Decreto número 14-2015, en su artículo 15 establece que las autoridades superiores de las entidades de la administración central, descentralizadas y empresas públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 jornales; por otra parte, en el mismo artículo se consigna que las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica, por lo que en cumplimiento de dicho mandato, SOSEP, previo las gestiones correspondiente ha obtenido la opinión favorable mediante Resolución No. D-2016-1441 de fecha 28 de septiembre de 2016, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y Providencias Nos. 1153 de fecha 30 de agosto 2016 y 1332 de fecha 6 de octubre de 2016, emitidas por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las cuales se pronuncian favorablemente al pago de un Bono de Q. 500.00 mensuales a los 70 trabajadores contratados por el renglón 031 "jornales".



POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establece el artículo 9 literales a), b), g) y m), del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República y sus reformas del Acuerdo Gubernativo 351-94, y sus reformas; artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, Decreto 14-2015 del Congreso de la República; Acuerdo Gubernativo Número 303-2015 que establece los salarios mínimos para actividades no agrícolas para el presente ejercicio fiscal;

ACUERDA:

AUTORIZAR UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DENOMINADA “BONO SOSEP RENGLÓN 031”, A FAVOR DE 70 TRABAJADORES POR PLANILLA DE SOSEP, PARA COMPENSAR EN PARTE EL SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO PARA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

ARTÍCULO 1. Se crea la retribución económica denominada “Bono SOSEP Renglón 031”, a favor de setenta (70) plazas de trabajadores de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, contratados bajo el renglón 031 Jornales, por un monto de **QUIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00)** mensuales cada uno, pagaderos con efecto retroactivo a partir del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. El bono que se crea deberá pagarse como complemento al salario mensual, debiendo tomar en consideración la totalidad de las jornadas de trabajo del mes calendario, caso contrario la parte proporcional a los jornales devengados. En los casos de suspensión temporal de la relación laboral sin goce de salario, el pago será en forma proporcional a las jornadas efectivamente trabajadas.

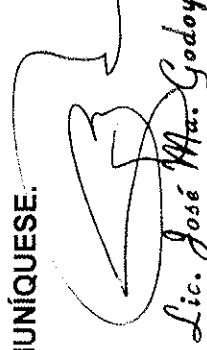
ARTÍCULO 3. El Bono a que se refiere el presente acuerdo como incremento al salario, deberá tomarse en consideración para el cálculo de indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y del Estado; así como cualquier otra prestación que se derive de la relación laboral, por consiguiente será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en las leyes específicas, vigentes o que se emitan en el futuro.

ARTÍCULO 4. Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera de esta Secretaría, a realizar las acciones administrativas y financieras correspondientes, a efecto de darle debido cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.




Lic. José María Godoy

SECRETARIO
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE

SF

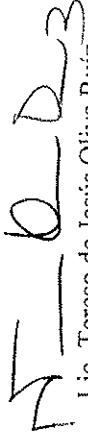
PROVIDENCIA NÚMERO: 1332 FECHA: 06 OCT. 2016

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP) SOLICITA AUTORIZACION PARA: A) OTORGAR UN BONO DE Q500.00 PARA UN AJUSTE POR NIVELACIÓN AL SALARIO MÍNIMO PARA SETENTA (70) PUESTOS, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 031 JORNALES; Y, B) UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q108,000 PARA FINANCIAR DICHA ACCIÓN DE PUESTOS.-----

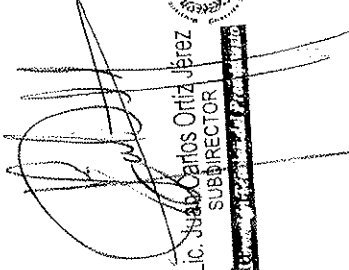
Resolución número D-2016-1441 de fecha 28 de septiembre de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Expediente número 2016-79332 con fecha de reingreso 4 de octubre de 2016.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), para hacer de su conocimiento que de conformidad con lo que establece el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2016, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2016-1441 de fecha 28 de septiembre de 2016, determina procedente la asignación de bono monetario bajo el concepto de ajuste al salario mínimo para setenta (70) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, por lo que se traslada el expediente original para los efectos correspondientes.

Cabe indicar, que la modificación presupuestaria solicitada se atenderá en forma separada.

Elaborado: 
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Erick Rogel Raffesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

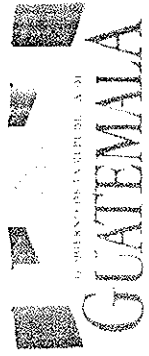

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

c.c. Departamento de Administración de Puestos Remuneraciones y Auditorías
Administrativas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA

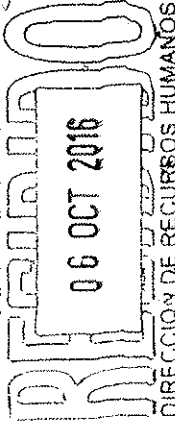
RECORRIDO
10 OCT 2016

3675



REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HORA: 3:52 FOLIOS: 2

FIRMA: Claudia

RESOLUCIÓN No. D-2016-1441

REF. DTPR-DC/2016-251, EXPTE. 2016-5644-SOSEP

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, referente a la asignación de bono monetario para setenta (70) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, bajo el concepto de ajuste al salario mínimo.

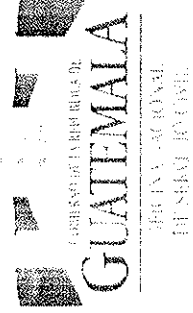
CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal 2016, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar las acciones que correspondan, únicamente con la finalidad de que el salario total sea igual o mayor al salario mínimo que se establezca, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos; adicionalmente, el Artículo 8 de la misma disposición legal preceptúa que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier beneficio monetario a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Oficio SOSEP-DRH No. 298-2016 de fecha 23 de agosto del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, realizar el análisis y emitir opinión referente a la viabilidad financiera y presupuestaria para otorgar un bono de Q.500.00 de forma mensual a setenta (70) jornales con cargo al renglón de gasto 031, para ajustar su salario al mínimo establecido en ley, ya que únicamente cuentan con el Bono Incentivo instituido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2000 y el Decreto No. 37-2001 del Congreso de la República, indicando que los referidos jornales actualmente cuentan con un salario de Q.2,597.50 para mes de 30 días y Q.2,675.75 para mes de 31 días, ambos bajo el salario mínimo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 303-2015;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia No. 1153 de fecha 30 de agosto del año en curso, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se efectúe el estudio técnico pertinente y se emita opinión respecto a la solicitud de referencia, conforme al detalle consignado en el expediente correspondiente, indicando que la solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la referida Secretaría propone una modificación presupuestaria que permite cubrir el costo de la presente acción de puestos.



SS



RESOLUCIÓN No. D-2016-1441
REF. DTPR-DC/2016-251

Hoja No. 2
EXPTE. 2016-5644-SOSEP

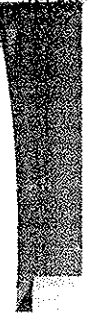
embargo, sugiere a esta Oficina determinar la viabilidad para no contravenir lo que al respecto establece el Oficio Circular Número 3-2016 de fecha 31 de mayo de 2016 de la Presidencia de la República de Guatemala, que contiene las Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto para el presente año;

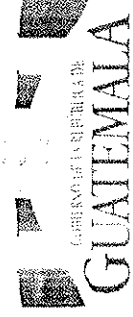
CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 173-2013, los Grupos Ocupacionales, Títulos y Jornal diario, contenidos en la Tabla que se aprueba en el Artículo 1 del citado Acuerdo, son de carácter obligatorio para las autoridades superiores de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que por la naturaleza de sus funciones contraten personal con cargo al renglón de gasto 031 Jornales. Para garantizar la igualdad de salario para el trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, es necesario equiparar determinados jornales cuyo consolidado mensual no superan el salario mínimo vigente, como los casos que nos ocupa en esta oportunidad; y a razón de ello, luego de establecer la factibilidad financiera para su implementación, se estimó pertinente la asignación del respectivo bono monetario con el que se equipare su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada y los sitúe en igualdad de condiciones salariales respecto a otros jornales dentro de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la acción requerida en esta ocasión tiene como fin propiciar mejores condiciones laborales a los jornales objeto del presente estudio, contribuyendo a que el jornal consolidado mensual sea igual o mayor al salario mínimo vigente establecido, sustentados complementariamente en los criterios técnicos aplicables y con apego al carácter excepcional que para este tipo de peticiones se refiere el Oficio Circular Número 3-2016, Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 de fecha 31 de mayo del año en curso, por lo que en función de lo señalado esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción solicitada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente en los términos mencionados.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en las leyes citadas y lo considerado, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de bono monetario bajo el concepto de ajuste al salario mínimo (renglón de gasto 033), para setenta (70) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en la forma y monto que se indican en el cuadro adjunto que es parte de la presente Resolución; **2) Es importante** hacer mención que para determinar el salario total de un puesto, se deben tomar en cuenta todas aquellas retribuciones que tenga asignadas, de conformidad con las regulaciones que sobre consolidación salarial se mantienen vigentes, tal como lo indica el Acuerdo Gubernativo Número 301-2015 antes citado

9





RESOLUCIÓN No. D-2016-1441
REF. DTPR-DC/2016-251

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Hoja No. 3
EXPTE. 2016-5644-SOSEP

3) Para la adecuada administración del beneficio que se otorga, posterior a su aprobación y previo a hacerse efectivo el mismo, se deberá emitir el Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que se establezca la metodología y procedimiento de aplicación; **4)** La presente solicitud se realiza de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 303-2015, publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de diciembre de 2015, estableciendo el nuevo salario mínimo en Q.2,747.04 y que rige a partir del uno de enero de 2016; y, **5) VIGENCIA:** la vigencia de la acción de puestos aprobada mediante la presente Resolución, inicia el 16 de septiembre del presente año (16/09/2016), de acuerdo a previsión financiera realizada por la Coordinación de Administración de Puestos y Salarios de la Secretaría en mención.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para los efectos que de la presente se derivan.



[Signature]
Licda. Ana Clarifer Ortiz G.
Subdirectora

Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



[Signature]
Lic. Rogelio Estuardo Quiroz Mejía

DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE

Guatemala.

23 de agosto de 2016

OFICIO SOSEF-DRH No. 298-2016

29 AGO 2016
day 16:10

LIC. KILDARE STANLEY ENRÍQUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO –DTP-
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS –MINFIN-
SU DESPACHO

Respetable Licenciado Stanley:

De manera atenta nos dirigimos a usted, en atención a lo establece el Acuerdo Gubernativo No.303-2015 publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de diciembre de 2015, estableciendo el nuevo salario mínimo que registró a partir del uno de enero de 2016.

Hacemos de su conocimiento que actualmente la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente cuenta con 70 plazas bajo el renglón 031 "Jornales" con un salario de Q.2,597.50 para mes de 30 días y Q.2,675.75 para mes de 31 días, ambos se encuentran bajo el salario mínimo establecido en el Acuerdo Gubernativo No.303-2015.

Por lo anterior, se realiza la presente propuesta para otorgar a cada plaza un bono de Q.500.00 de forma mensual. Así mismo solicitamos su intervención a donde corresponda para que se realice el análisis pertinente y emita opinión favorable sobre la viabilidad presupuestaria y financiera de la acción solicitada y se traslade el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para que formalice el estudio técnico de la asignación del bono a las plazas bajo el renglón 031 "Jornales".

Por lo anterior, me suscribo del Señor Director Técnico del Presupuesto.

Atentamente,



Lic. José María Godoy Palacios

Secretario

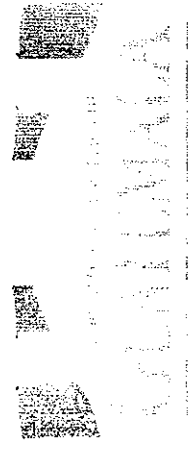
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

Adjunto:

1. Proyecto de Acuerdo Interno.
2. Propuesta de Incremento Salarial.
3. Comprobante de Modificación Presupuestaria INTRAI.
4. Justificación incremento salarial.
5. Copia de nómina 031 Jornales mes de Julio 2016.

Consta de 16 folios.

44
45
31



Guatemala, 18 de Agosto de 2016
Of. SOSEP-DF-P-284-2016/SHS/A

Licenciada
Monica F. Bethancourt Dieguez
Directora de Recursos Humanos

Licenciada Bethancourt:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, deseando éxitos en sus actividades cotidianas.

Adjunto envío comprobante de modificación presupuestaria No. 466, solicitado según OFICIO No. DIRH-932-2016, de fecha 17 de agosto de 2016 emitido por la dirección de Recursos Humanos.

Por lo que agradecería trasladar copia de oficio a este departamento en el que se hace entrega del comprobante adjunto. Considerando el tiempo de entrega, para no contravenir lo estipulado en el Artículo No. 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Sin otro particular.

Atentamente,

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
18 AGO 2016
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
337
CERMAN

Saul Herrera
Saul Herrera Samayoa
Jefe de Presupuestos
SOSEP



396

6a avenida 4-5 y z. I SOSEP Administración Teléfonos 2520-4888

www.sosep.gob.gt

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PAGINA. No. 1 DE 1

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
	11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			DIA	MES
1	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC RESPALDO		No. DOCUMENTO	
	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	ANO	400

CLASE DE MODIFICACION: INTRAJ MODIFICA EGRESOS X INCREMENTOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UCED-FF-ORGF-CORR 11130016-18-00-000-001-000-001-0101-11-0000-0000 JORNALLES	-108,000.00	0.00
TOTAL ==>	-108,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UCED-FF-ORGF-CORR 11130016-18-00-000-001-000-001-0101-11-0000-0000 COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	108,000.00	1.00
TOTAL ==>	108,000.00	0.00

DESCRIPCION: (Consolidacion: 11130016224022-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION-
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE EMISIÓN	
1130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		15	8
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			466
CLASE DE MODIFICACION:		MODIFICA	INGRESOS	X
		INTRAJ		

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
II INGRESOS CORRIENTES	-108,000.00	108,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-108,000.00	108,000.00
0000	-108,000.00	108,000.00
TOTAL	-108,000.00	108,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO	-108,000.00	108,000.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO	-108,000.00	108,000.00
TOTAL:	-108,000.00	108,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 1130016224022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

P77

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION EN FIDAJA- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-001	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		18	2
			DIA	MES
			2016	
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL		466	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUNCIÓN PRESUPUESTARIA	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION
FN1-PGSEP-PR-1-ACT-ORR-REN-UGRO-FP-ORCF-CORR	FF-ORCF-CORR	

MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: SOLICITADO

FECHA DE APROBACION:

DIA	MES	AÑO



[Signature]

Lic. Francisco J. Colindres H.
DIRECTOR FINANCIERO
-SOSEP-

Lic. José Ma. Godoy
SECRETARIO
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE



91
21

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
REF 17 AGO 2016
PRESUPUESTA DIRECCIÓN FINANCIERA
HONORARIO FIRMA: *[Signature]*

Guatemala,
17 de agosto de 2016
OFICIO No. DRH 932-2016

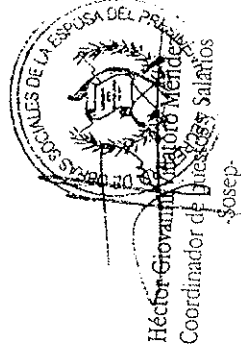
Licenciado
Francisco Jovani Colindres Hernández
Director Financiero
Dirección Financiera
Su Despacho

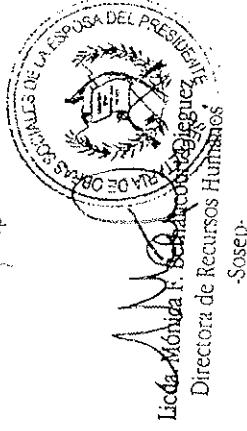
De la manera más atenta me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración girando sus instrucciones a donde corresponda, para que se efectúe una modificación presupuestaria **INTRAI**, dentro del grupo de gasto 0 "SERVICIOS PERSONALES", las cuales están contenidas en los cuadros adjuntos.

La presente modificación presupuestaria se utilizará para realizar la solicitud de incremento salarial de las plazas bajo el renglón 031 "Jornales", por lo cual requerimos a usted el comprobante de transferencia para adjuntarlo a nuestro expediente la solicitud en mención.

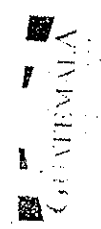
Sin otro particular y manifestándole nuestra disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto fuera requerida, nos suscribimos reiterándole las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,


Héctor Giovanni Matamoros Méndez
Coordinador de Recursos Salarios
-Sosep-


Licda. Mónica Y. Benavides Padguez
Directora de Recursos Humanos
-Sosep-

6a avenida 4-54 z. 1 SOSEP Administración. Teléfonos: 2320-3838



82 8

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE - SOSEP -
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y/O MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

MES QUE REQUIERE EL MOVIMIENTO	CÓDIGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO ACTIVIDAD	CÓDIGO UBICACIÓN GEOGRÁFICA	GRUPO DE GASTO	CÓDIGO DE REGIÓN DE GASTOS	REGLÓN DE GASTOS A AFECTAR EN Q.		MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA
						INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
AGOSTO	11	001	0101	000	033	108,000.00		
AGOSTO	11	001	0101	000	031		-108,000.00	
						108,000.00	-108,000.00	0.00

FECHA: 17/08/2016



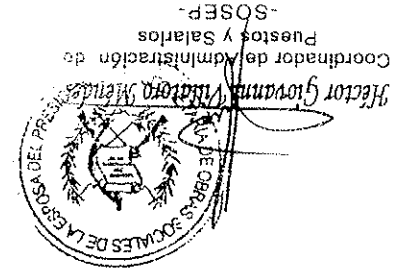
Elaborada Por:

Héctor Orlando Villalobos Méndez
Coordinador de Administración de Puestos y Salarios

PROYECCIÓN DE COSTO Y VERIFICA LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA

RENGLON OBJETO DE CREDITO		Act	Ubg	Ren	Asignado	Vigente	Devengado hasta Julio	(a)	Monto estimado mensual	(b)	Proyectado de Agosto a Dic.	(c)	Costo Complemento*	Estimado Anual	(e)	Saldo Total
01	0101	033	Q 210,000.00	Q 209,000.00	Q 108,323.00	Q 17,120.00	Q 85,600.00	Q 122,500.00	Q 316,423.00	Q (107,423.00)						

RENGLON OBJETO DE DEBITO		01 <th>0101 <th>031 <th>Q 2,004,765.00 <th>Q 1,995,062.00 <th>Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th></th></th></th></th></th>	0101 <th>031 <th>Q 2,004,765.00 <th>Q 1,995,062.00 <th>Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th></th></th></th></th>	031 <th>Q 2,004,765.00 <th>Q 1,995,062.00 <th>Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th></th></th></th>	Q 2,004,765.00 <th>Q 1,995,062.00 <th>Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th></th></th>	Q 1,995,062.00 <th>Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th></th>	Q 1,031,883.00 <th>Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th></th>	Q 163,966.00 <th>Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th></th>	Q 819,830.00 <th>Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th></th>	Q 1,851,713.00 <th>Q 143,349.00 </th>	Q 143,349.00



Renglón 031 "Jornales"

Actualmente contamos con 70 plazas bajo el renglón 031 "Jornales", este renglón cuenta con un jornal diario de Q78.25, según acuerdo gubernativo No. 173-2013, el cual mensualmente queda de la siguiente manera:

Salario mensual de 30 días	
Jornal Diario Q78.25	2,347.50
Bono 66-2000	250.00
Total	2,597.50

Salario mensual de 31 días	
Jornal Diario Q78.25	2,425.75
Bono 66-2000	250.00
Total	2,675.75

Pero con el incremento del salario mínimo, el salario diario subió a Q81.87 quedando en Q2,497.04, mas la Bonificación de ley de Q250.00, haciendo un total de Q2,747.04 mensual, según acuerdo No. 303-2015.

Salario Mínimo 2016

De conformidad con el Acuerdo Gubernativos No. 303-2015 publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de diciembre de 2015, se establece el nuevo salario mínimo que regira a partir del uno de enero de 2016.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	HORA DIURNA ORDINARIA	HORA ORDINARIA JORNADA MIXTA	HORA ORDINARIA NOCTURNA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
NO AGRÍCOLAS	Q.10.23	Q.11.70	Q.13.65	Q.81.87	Q.2,497.04	Q.250.00	Q.2,747.04
AGRÍCOLAS	Q.10.23	Q.11.70	Q.13.65	Q.81.87	Q.2,497.04	Q.250.00	Q.2,747.04
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q.9.36	Q.10.70	Q.12.48	Q.74.89	Q.2,284.15	Q.250.00	Q.2,534.15

Por lo que el salario del personal contratado en este renglón es menor del establecido en la ley. Derivado a esto se hace la propuesta de otorgarles un bono de Q500.00 a partir del 16 de septiembre del presente año, para nivelarles el salario el cual quedaría de la siguiente manera.

Salario mensual de 30 días	
Jornal Diario Q78.25	2,347.50
Bono 66-2000	250.00
Ajuste Salarial	500.00
Total	3,097.50

Salario mensual de 31 días	
Jornal Diario Q78.25	2,425.75
Bono 66-2000	250.00
Ajuste Salarial	500.00
Total	3,175.75

Para poder realizar la asignación del bono de Q.500.00, se realizó una proyección a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre del presente año asciendo un total presupuestario de Q.122,500.00 para los 70 puestos bajo el renglón 031 "Jornales", el financiamiento se realizará con el presupuesto sin ejecutar derivado de las plazas que estuvieron vacantes durante enero a julio.



Edwin Alexander De Paz

Edwin Alexander De Paz
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa
del Presidente de la República